

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

T'ELÉFONO, 2972

De Actualidad

Los ascensos a 2.500 pesetas.—Publicamos en la Sección oficial una interesante Real orden sobre los ascensos correspondientes a las categorías de 3.000 y 2.500 por la aplicación del último presupuesto.

Es una ampliación y, en algunos puntos, una rectificación de la que se dictó en 4 de junio último.

La parte nueva, llámese así, afecta a los ascensos en la categoría de 2.500 pesetas.

Se recordará que en la Orden de 4 de junio se mandaba ascender a ese sueldo a los comprendidos en las series 1.^a y 2.^a de la Real orden de 16 de marzo último y a los cinco Maestros que figuraran los primeros en la serie 3.^a de cada provincia, según esa misma real disposición.

Al aplicar esos preceptos se hallaron notables anomalías. No todas las provincias habían interpretado lo mismo, y habían aplicado de igual modo la cláusula de 16 de mayo, y, por otra parte, los interesados desconocían en qué serie habían sido incluidos, y si esa inclusión estaba bien o mal hecha.

Ha pasado el tiempo; se han visto y compulsado las reclamaciones presentadas; se han hecho los trabajos fundamentales para el Escalafón de 2.500, y ha podido publicarse la lista de los ascendidos en esas series 1.^a, 2.^a y 3.^a de Maestros.

Esa es la parte más interesante y nueva de la Real orden que insertamos en la Sección oficial.

En ella se designa a todos los Maestros ascendidos, señalándolos con el número que tenían en el Escalafón de 1917, que es el último publicado, y que basta para que cada interesado sepa dónde va ahora colocado.

Esa Real orden es, además, un antícpo del Escalafón de 2.500 pesetas que estamos imprimiendo estos días; por ella se podrá juzgar, en conjunto, de lo que será pronto el Escalafón de esa categoría.

Recorriendo los números de 1917, citados en la Real orden, se vislumbran los cambios tan radicales, tan enormes que sufre el Escalafón antiguo al ser revisado y al aplicar el criterio establecido en la Real orden de 16 de diciembre de 1918 y la de mayo último.

Porque todos esos cambios que, juzgados por los números antiguos, parecen un caos, son efecto natural de la Real orden de 16 de diciembre de 1918, desarrollada en sus detalles por la de mayo último repetidamente citada.

Cuando apareció la Real orden de 4 de junio último con los ascensos y se omitía la designación nominal o numérica de los ascendidos en esas series, hicimos notar los inconvenientes de la omisión y pedimos que se remediara cuanto antes.

La deficiencia se subsana ahora, después de una revisión minuciosa, y, por tanto, ha desaparecido todo motivo de censura; ya se sabe quiénes son los ascendidos; ya puede juzgar cada uno del acierto o desacuerdo de lo resuelto.

Esperamos que un trabajo análogo se hará pronto para las Maestras, como preparatorio para el Escalafón correspondiente.

Cuando ese caso llegue tendremos a nuestros lectores al corriente de cuánto pueda interesarles.

Nombramiento discutido.—Varias Maestras de la provincia de Soria que figuran en las listas de interinos con derecho a propiedad, han elevado instancia al Ministerio solicitando se anule el nombramiento hecho por la Sección de Lugo el 30 de mayo a favor de doña Paula H. Rello Yubero, para la Escuela de Cimadevilla, porque la citada Maestra debe figurar en el grupo C., como figura en otras provincias, y no en el A., como figuraba en la de Lugo.

Esperamos que se resuelva el asunto en justicia.

Una aclaración.—Se nos suplica la inserción del siguiente documento que hacemos gustosos:

«Sr. Director de «La Libertad». Muy señor nuestro: Antesdeayer nos dirigimos a usted pidiéndole una aclaración a propósito de un sueldo en que «La Libertad» de aquel día denunciaba hechos que supone cometidos por un empleado de esta Sección administrativa; y no habiendo obtenido la publicación de nuestra carta, le dirigimos la presente, manifestándole que los empleados de esta Sección somos cinco, y que los cuatro suscriptores no podemos quedar bajo el peso de esa denuncia;

y uniéndonos a ella, hemos pedido a la Dirección general de Primera enseñanza que, atendiendo los deseos de «La Libertad», abra la información correspondiente y depure responsabilidades. Nosotros no aceptamos las que se deriven de esa denuncia, que seguramente no va con nosotros, que somos los primeros interesados en aclarar, y cuya veracidad es cosa que deben ventilar el denunciante y el individuo a quien se refiera la denuncia.

Rogándole la inserción de esta carta, de la que mandamos copias a los periódicos profesionales: *El Magisterio Español* y *Boletín Escolar*, nos repetimos de usted assmos. ss. ss. q. e. s. m., TRINIDAD YÁÑEZ.—JORGE MOYA. ANTONIO GARCIA GUTIERREZ Y SANTIAGO J. ESCALONA.—Es copia.

Estatuto general del Magisterio

Folleto de 75 páginas, conteniendo el ESTATUTO de 20 de julio de 1918, y las disposiciones oficiales que modifican sus preceptos.

**Exemplar, 0,75 pesetas ::
Por correo certificado, 1,00 peseta**

Las certificaciones de Penales

La «Gaceta» del día 11 publicó una Real orden de Gracia y Justicia para imprimir al Registro central de penados y rebeldes la rapidez del funcionamiento, que ha ido perdiendo por la gran acumulación de certificaciones y antecedentes.

Para armonizar el rápido despacho se dispone:

Que se establezca, con carácter provisional y por vía de ensayo, el procedimiento de despacho urgente, con sujeción a las siguientes reglas:

Primera. Se autoriza a la Dirección general de Prisiones para emitir y poner a la venta un sello de despacho urgente, utilizable

para tramitar las solicitudes de antecedentes penales. El importe de dicho sello será de 50 céntimos de peseta, y su uso absolutamente voluntario por parte del solicitante.

Segunda. Las certificaciones solicitadas con sello de «despacho urgente» se entregarán en el plazo máximo de veinticuatro horas, salvo coincidencia de datos que exija identificación de la personalidad, comprobación de antecedentes o caso furtivo de perturbación del servicio.

Tercero. Para el despacho de las certificaciones así solicitadas se organizará un turno o equipo especial de trabajo por la tarde, constituido por funcionarios a quienes se remuneran las horas de servicio extraordinario.

Asociaciones de Maestros

Magisterio primario.—La Comisión Permanente de esta Asociación ha entregado al señor Ministro la siguiente nota:

1.º Siendo acuerdo de la Asociación Nacional que los Maestros que hayan adquirido la plenitud de derechos al amparo de las disposiciones vigentes se les considere como Maestros de oposición, nuevamente hemos de rogar al Sr. Ministro se sirva dictar las órdenes oportunas para que tenga efecto, por ser un acto de justicia.

2.º Recogiendo el sentir unánime del Magisterio, hemos de hacer constar el mal efecto que han producido en la clase las últimas disposiciones sobre la provisión de las plazas de Inspectores, sin tener en cuenta que, con arreglo a la Ley, una parte de esas plazas deben anunciararse a la oposición, a la cual pueden concurrir los Maestros; esperando que se subsanará este hecho, que no puede atribuirse más que a un error.

Al mismo tiempo, y con todo respeto, protestamos ante el Sr. Ministro, en nombre del Magisterio español, de las palabras contenidas en el preámbulo del Real decreto, puesto que los Maestros se hallan, por lo menos, en tan buenas condiciones como los alumnos procedentes de la Escuela Superior del Magisterio para desempeñar las funciones de Inspector, ya que la práctica adquirida en la Escuela les da una experiencia de la que carecen los demás.

El Secretario, C. MORILLO.

Llanes (Oviedo).—Teniendo que solicitar esta Asociación la aprobación de la superioridad para poder existir, se convoca a todos los Maestros y Maestras del partido, para el día 8 del próximo septiembre, a las diez de la mañana, en el local de costumbre en esta Villa.

Los asuntos que se tratarán son: Reforma completa del Reglamento; rendición de cuentas por el Tesorero; nombramiento de Presidente; propuesta del Maestro de Rozagás sobre ser-

vicio de Habilidades, y lo que propongan los concurrentes.

Si por falta de número, no se pudiera celebrar sesión, se verificará una segunda convocatoria en el mismo día, a la una de la tarde, tratándose los mismos asuntos, cuauquiero que sea el número de socios que asistan.

Las votaciones serán personales y secretas, no admitiéndose delegaciones.

La Vicepresidenta, SOLITA MIERES. El Secretario, NICANOR LLORENTÉ. DOMÍNGUEZ.

Navahermosa.—Se convoca a los Maestros de este partido, asociados y no asociados, a la Asamblea general que se celebrará en la villa de Navahermosa, a las diez de la mañana del lunes 30 de agosto corriente.

El Presidente, RAFAEL CENTENO.

Convocatoria.—Se ruega a las Maestras de Madrid interesadas en el pleito Contencioso-administrativo contra el ascenso indebido de Doña María Barleito se sirvan asistir a una reunión que se celebrará el lunes 23, a las cinco y media de la tarde, en la Escuela de párvulos situada en Pontejos, 9, pral.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Agosto 17.—Real orden relativa a ascensos de los Maestros que se mencionan.—(13 agosto).

Agosto 18.—Real orden nombrando a don José Taboas Salvador Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Zamora.—(20 julio).

—Otra relativa a confirmar en sus argos al personal que se menciona del Centro de estudios americanistas, establecido en el Archivo general de Indias, en Sevilla.—(12 agosto).



13 AGOSTO.—R. O.—ASCENSOS

A propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que los Maestros a quienes corresponde ascender a 3.000 pesetas, con la antigüedad económica y del Escalafón de 1.º de abril último, son los siguientes:

Desde el número general 1.295 hasta el 1.346; del 1.348 al 1.355; del 1.357 al 1.388; del 1.386 al 1.400; del 1.402 al 1.422; del 1.424 al 1.476; del 1.478 al 1.490; el 1.492; del 1.494 al 1.503; D. Gabino Gómez Armigós, Maestro de Salamanca; del 1.504 al 1.591; del 1.593 al 1.622; los sustituidos número 797 a 805 y el número 811, Sr. Piñel, cuyos Maestros figuran en el folleto de 1.º de enero de

1920, y en el párrafo 1.º del apartado 7.º de la Real orden de 4 de junio último («Boletín Oficial» número 48).

Ascienden, además, a 3.000 pesetas con la misma antigüedad económica de 1.º de abril último, los Maestros que se citan a continuación y que figuran todos en el Escalafón de 1917:

El número 1.819, D. Francisco Muñoz; desde el número 1.821 hasta el 1.828; del 1.830 al 1.838; el 1.840 y el 1.841; el 1.843; del 1.845 al 1.849; del 1.851 al 1.858; del 1.860 al 1.865; del 1.867 al 1.888; del 1.890 al 1.893; del 1.896 al 1.898; del 1.900 al 1.903; del 1.905 al 1.917; del 1.919 al 1.921; el 1.924 y el 1.925; del 1.927 al 1.959; del 1.941 al 1.953; del 1.955 al 1.975; el 1.975 y el 1.976; del 1.978 al 1.996; del 1.998 al 2.037; del 2.039 al 2.043; del 2.045 al 2.050; el 2.052 y el 2.053; D. Eusebio García Rodríguez, que sirve en Salamanca; del 2.054 al 2.061; del 2.063 al 2.065; del 2.067 al 2.070; del 2.072 al 2.080; del 2.082 al 2.101; del 2.103 al 2.105; del 2.107 al 2.114; del 2.116 al 2.123; del 2.125 al 2.128; D. Julio Banaclloche Jiménez, de Valencia; del 2.192 al 2.131; D. Antonio Flores Navarro, que sirve en Almería; del 2.132 al 2.136; del 2.138 al 2.145; del 2.147 al 2.179; el 2.181 y el 2.182; del 2.184 al 2.209; del 2.211 al 2.228; D. Pedro Ascaso y Ascaso, Maestro de Zaragoza; del 2.229 al 2.250; D. Juan Romero Bouza, Maestro de Ponferrada; el 2.251; del 2.253 al 2.255; D. Pedro Muñoz Molleja, Maestro de Córdoba; del 2.256 al 2.260; del 2.262 al 2.266; del 2.268 al 2.273; del 2.275 al 2.277; del 2.279 al 2.289; D. Juan de Dios Torre Luque, Maestro de Córdoba; del 2.291 al 2.305; D. Aureliano Pérez Soto, Maestro de Vizcaya; del 2.308 al 2.316; del 2.318 al 2.334; D. Manuel Puntas Vela, Maestro de Huelva; D. Víctor López Fernández, Maestro de Ciudad Real y R. Ricardo José López, Maestro de Avila; del 2.336 al 2.347; D. Pedro Fernández Martínez, Maestro de Avila; del 2.348 al 2.374; D. Manuel Luque de la Torre, Maestro de Córdoba; D. Enrique García Gutiérrez, Maestro de Zaragoza; del 2.377 al 2.391; D. Basilio Lara Sánchez, Maestro de Alicante; del 2.392 al 2.397; el 2.399 y el 2.400; del 2.402 al 2.407; del 2.409 al 2.419; del 2.421 al 2.433; el 2.435; del 2.437 al 2.453; del 2.455 al 2.463; del 2.465 al 2.478; del 2.480 al 2.486; del 2.488 al 2.510; D. Emilio Nieto Muro, Maestro de Orense; del 2.511 al 2.558; del 2.560 al 2.562; del 2.564 al 2.567; del 2.569 al 2.571; del 2.573 al 2.581; del 2.583 al 2.644; D. Augurio Ochoa y Cerro, Maestro de Vizcaya; D. Juan Chumaco Arroyo, Maestro de Madrid; del 2.646 al 2.648; del 2.650 al 2.663; del 2.665 al 2.680; del 2.682 al 2.694; del 2.697 al 2.699; D. Enrique de la Peña Barrenengoa, Maestro de Santander; el 2.700; D. Pascual Michavila Benet, Maestro de Valencia; el 2.701 y el 2.703; del 2.705 al 2.728; el 2.730; del 2.732 al 2.738; del 2.740 al 2.743; del 2.745 al 2.753; del 2.755 al 2.770; del 2.772 al 2.778; D. Eugenio

Gonzalo Cobos, Maestro de Madrid; del 2.780 al 2.783; del 2.785 al 2.799; del 2.801 al 2.840; del 2.842 al 2.851; del 2.854 al 2.864; del 2.866 al 2.871 del 2.873 al 2.881; del 2.883 al 2.893; del 2.895 al 2.908; del 2.910 al 2.913; del 2.916 al 2.927; del 2.929 al 2.931, y, por último, desde el 2.933 hasta el 2.935, D. Manuel García Alvarez, todos inclusive, sumando un total de 1.375 Maestros, con 3.000 pesetas, desde 1.^º de abril último, ya corregido el segundo párrafo del repetido apartado 7.^º de la Real orden de 4 de junio.

2.^º Que los Maestros a quienes corresponde el ascenso a 2.500, con la antigüedad y efectos económicos de 1.^º de abril, son los que a continuación se expresan: desde el número 2.936, D. Lázaro Blanco López hasta el 2.952; el 2.954; el 2.956 y el 2.957; desde el 2.959 al 2.967; del 2.969 al 2.991; del 2.993 al 2.997; del 2.999 al 3.003; del 3.005 al 3.034; del 3.036 al 3.059; del 3.061 al 3.067; del 3.069 al 3.105; del 3.107 al 3.116; D. Hermenegildo Ochoa Gil, Maestro de Logroño; el 3.117 y el 3.118; del 3.120 al 3.128; del 3.130 al 3.135; del 3.137 al 3.147; D. Lucimano Aciñores Salazar, Maestro de Madrid; D. Félix Ferrando Pradas, Maestro de Zaragoza; D. Ricardo J. López Moral, Maestro de Madrid; del 3.148 al 3.172; el 3.174; del 3.176 al 3.185; del 3.187 al 3.193; el 3.195; del 3.197 al 3.223, del 3.225 al 3.236; del 3.238 al 3.250; del 3.252 al 3.302; del 3.304 al 3.312; el 3.314; el 3.316; desde el 3.318 al 3.355; del 3.335 al 3.344; del 3.346 al 3.360; del 3.362 al 3.376; del 3.378 al 3.393; del 3.395 al 3.398; del 3.401 al 3.410; D. Timoteo Rovira Bermús, Maestro de Gerona; del 3.411 al 3.420; del 3.422 al 3.428; del 3.430 al 3.434; el 3.436 y el 3.437, todos los cuales son anteriores a la 1.^a serie, D. José Mauro Lamas y D. Manuel Vicente Cousiño, Maestros de Pontevedra; los números 3.445, 3.462, 3.465, 3.471, 3.474, 3.476, 3.483, 3.484, 3.487, 3.491, 3.494, 3.497, 3.501, 3.506, 3.513, 3.514.

3.521, 3.522, 3.524, 3.528, 3.529, 3.532, 3.539, 3.540, 3.551, 3.553, 3.557, 3.559, 3.560, 3.564, 3.569, 3.571, 3.575, 3.578, 3.587, 3.588, 3.598, 3.603, 3.609, 3.615, 3.616, 3.620, 3.621, 3.629, 3.632, 3.633, 3.636, 3.650, 3.652, 3.655, 3.660, 3.665, 3.670, 3.676, 3.689, 3.703, 3.705, 3.722, 3.726, 3.728, 3.738, 3.742, 3.745, 3.749, 3.753, 3.755, 3.771, 3.776, 3.782, 3.784, 3.785, 3.808, 3.819, 3.825, 3.829, 3.835, 3.839, 3.849, 3.856, 3.864, 3.869, 3.876, 3.877, 3.878, 3.880, 3.881, 3.882, 3.884, 3.886, 3.887, 3.888; desde el 3.890 hasta el 3.926; el 3.928 y el 3.929; el 3.931; D. Francisco Catalán Insa, Maestro de Zaragoza; del 3.932 al 3.959; del 3.941 al 3.944; del 3.946 al 3.970; del 3.972 al 3.974; del 3.976 al 3.978; del 3.980 al 3.984; D. Daniel Boira Estrada, Maestro de Gerona; del 3.985 al 3.989; del 3.991 al 3.995; D. Gabriel Pérez Mayo, Maestro de Oviedo; del 3.996 al 3.999; del 4.000 al 4.029; del 4.031 al 4.053; del 4.055 al 4.059; del 4.061 al 4.066; del 4.068 al 4.086; el 4.088; del 4.090 al 4.094;

del 4.096 al 4.098; del 4.100 al 4.106; del 4.108 al 4.120; del 4.122 al 4.125; el 4.127 y el 4.128; del 4.130 al 4.132; del 4.134 al 4.161; el 4.163; del 4.165 al 4.180; del 4.182 al 4.194; el 4.197; del 4.199 al 4.213; del 4.214 al 4.240; del 4.242 al 4.244; del 4.246 al 4.253; el 4.255 y el 4.256; el 4.258 y el 4.259; del 4.261 al 4.277; del 4.279 al 4.288; el 4.290 y el 4.291; el 4.293; del 4.295 al 4.311; D. Aníbal Casares Rodríguez, Maestro de Orense; del 4.312 al 4.317; del 4.319 al 4.323; del 4.325 al 4.338; del 4.340 al 4.342; del 4.345 al 4.348; el 4.350 y el 4.351; del 4.353 al 4.356; del 4.358 al 4.367; el 4.370; el 4.372 y el 4.373; del 4.374 al 4.385; el 4.385 y el 4.386; el 4.390 y el 4.391; del 4.393 al 4.403; del 4.405 al 4.411; del 4.413 al 4.417; del 4.419 al 4.426; del 4.428 al 4.447; el 4.449 y el 4.450; del 4.452 al 4.471; del 4.475 al 4.482; del 4.484 a 4.499; del 4.504 al 4.505; del 4.507 al 4.515; el 4.517; del 4.520 al 4.560; del 4.562 al 4.580; del 4.582 al 4.625; del 4.627 al 4.656; del 4.658 al 4.664; del 4.666 al 4.704; del 4.706 al 4.715; el 4.717 y el 4.718; del 4.720 al 4.737; del 4.739 al 4.748; del 4.750 al 4.752; del 4.754 al 4.758; del 4.760 al 4.766; del 4.768 al 4.771; del 4.773 al 4.787; del 4.789 al 4.801; D. Ponciano Castro Asensio, Maestro de Huesca; del 4.802 al 4.808; del 4.810 al 4.817; D. Rafael Romero Macaraque, Maestro de Badajoz; del 4.818 al 4.824; del 4.826 al 4.905; del 4.907 al 4.915; del 4.917 al 4.928; del 4.931 al 4.970; del 4.972 al 4.978; del 4.980 al 4.985; del 4.987 al 5.019; D. Pedro Ponce Pérez, Maestro de Gran Canaria; del 5.309 al 5.322; del 5.324 al 5.341; del 5.343 al 5.373; del 5.375 al 5.378; del 5.380 al 5.391; (del 5.393 al 5.467; del 5.469 al 5.475; D. Paulino Fernández Sánchez, Maestro de Salamanca; del 5.477 al 5.487; D. Julián Bueno Arribadas, Maestro de Valladolid; el 5.488; D. José G. Bayarri Jaraba, Maestro de Alicante; del 5.489 al 5.495; D. Andrés Hernández Vicente y D. Servando Crespo Nieto, Maestros de Salamanca; del 5.494 al 5.499; del 5.501 al 5.510; del 5.512 al 5.517; el 5.519 del 5.521 al 5.531; del 5.533 al 5.543; del 5.545 al 5.571; del 5.573 al 5.582; el 5.584 y el 5.585; el 8.994; el 9.726 y el 9.826, consignados los números generales del Escalafón de 1917, cuyos Maestros todos pertenecen a la primera serie y van citados por el orden que les corresponde.

Los números 3.503, 3.515, 3.666, 3.702, 3.461, 3.478, 3.486, 3.448, 3.499, 3.507, 3.517, 3.519, 3.525, 3.531, 3.553, 3.537, 3.538, 3.547, 3.549, 3.552, 3.565, 3.566, 3.568, 3.572, 3.581, 3.586, 3.592, 3.595, 3.601, 3.608, 3.617, 3.619, 3.622, 3.631, 3.637, 4.656, 3.659, 3.664, 3.667, 3.668, 3.669, 3.671, 3.678, 4.684, 3.686, 3.696, 3.701, 3.704, 3.706, 3.718, 3.719, 3.733, 3.744, 3.747, 3.758, 3.765, 3.797, 3.811, 3.815, 4.821, 3.828, 4.857, 3.854, 3.866, 5.040, 5.075, 5.078, 5.083, 5.093, 5.127, 5.129, 5.165, 5.168, 5.188, 5.194, 5.208, 5.214, 5.246, 5.247, 5.260, 5.265, 5.279.

5.287, 6.710, 6.721, 6.728, 6.737 y 5.629, D. Evelio Díez García, Maestro de León; 5.631, 5.633, 5.634, 6.863, 6.887, 6.891, 6.901, 6.913, 5.612, 5.641, 5.927, 5.635, 6.943, 5.623, 6.983, 6.998, 6.982, 5.642, 7.023, 7.028, 7.035, 7.044, 5.598, 7.052, 7.062, 7.076, 7.091, 7.097, 7.099, 7.102, 7.112, 5.648, 7.122, 5.639, 7.134, 7.138, 5.659, 7.153; D. Ramón de Mingo Gomollón, Maestro de Zaragoza; 7.167, 7.171, 5.620, 7.175, 5.599, 7.176, 7.177, 7.180, 5.640, 7.190, 5.616, 7.214, 5.656, 7.220, 5.632, 7.224, 5.658, 7.228, 7.234, 7.235, 5.626, 7.245, 5.643, 5.648, 7.261, 7.271, 7.278, 7.279, 5.676, 7.290, 5.672, 7.913, 7.301, 5.645, 5.617, 7.361, 5.650, 7.390, 5.644, 7.395, 5.669, 7.404, 7.405, 7.425; D. Ángel Navas Chicote, Maestro de Salamanca; 7.439, 7.462; D. Adolfo Martín García, Maestro de Salamanca; 7.463, 5.594, 7.468, 7.481, 5.703, 7.488, 5.876, 5.737, 5.636, 7.495, 7.497, 7.510, 5.715, 5.750, 5.987, 7.535, 7.536, 7.546, 7.552, 5.678, 7.556, 5.716, 7.572, 5.700, 7.884, 7.628, 7.635, 7.638, 7.641, 5.759, 7.652, 5.705, 7.666, 7.667, 5.755, 7.671, 7.676, 5.692, 7.685, 7.687, 7.688, 7.690, 7.695, 7.697, 7.700, 7.703, 7.709, 7.713, 5.665, 5.761, 7.716, 7.724, 5.775, 7.729, 7.750, 5.882, 7.733, 5.811, 5.782, 7.757, 5.791, 7.768, 9.730, 7.779, 7.783, 7.786, 7.787, 5.923, 5.825, 5.870, 5.784, 7.797, 5.823, 5.852, 5.830, 5.647, 5.839, 5.609, 7.821, 5.822, 7.831, 5.719, 5.767, 5.823, 7.852, 7.859, 7.861, 5.628, 5.838, 7.869, 7.873, 5.713, 5.780, 5.878, 5.800, 7.886, 7.888, 5.587; D. Juan B. Meneses Pajares, Maestro de Segovia; 7.905, 7.904, 7.918, 7.920, 7.938, 5.680, 5.748, 5.702, 5.810, 5.780, 5.649, 5.714, 5.679, 5.837, 5.956, 5.812, 5.857, 5.674, 5.708, 5.785, 5.820, 5.949, 5.950, 5.991, 5.884, 5.728, 5.952, 5.894, 5.908, 6.030, 6.063, 5.962, 5.595, 5.717, 5.732, 5.697, 5.871, 6.083, 5.762, 5.975, 5.893, 6.055, 6.080, 5.831, 5.855, 6.090, 5.849, 5.806, 5.861, 5.859, 5.778, 5.910, 5.753, 5.917, 5.966, 5.712, 5.775, 5.824, 5.657, 5.709, 5.915, 5.858, 5.869, 5.877; D. José Saw Pagés, Maestro de Barcelona; 5.892, 5.930, 5.740, 6.151, 6.095, 5.766, 5.711, 5.807, 5.890, 5.743, 5.860, 6.086, 5.885, 5.912, 5.792, 5.899, 5.906, 5.942, 5.948, 5.963, 5.958, 5.242.

D. José García y García, Maestro de Murcia; 5.790, 5.819, 6.009; D. Juan Soler Famatit, Maestro de Barcelona; 5.931, 5.972, 6.165, 5.816, 5.827, 5.887, 5.939, 5.781, 5.745, 6.021, 5.902, 5.805, 5.898, 5.844, 5.907, 5.706, 5.974, 6.056, 5.742, 6.007, 5.699, 5.686, 5.821, 6.025, 5.861, 5.681, 5.875, 5.880, 5.804, 6.170, 6.060; D. Jacobo Rodríguez López, Maestro de Salamanca; 5.796, 5.915, 5.726, 5.954, 5.756, 5.841, 5.799, 6.077, 5.735, 5.774, 6.055, 5.701, 5.895, 5.920, 5.980, 5.994, 6.127, 5.918, 5.802, 5.840, 5.944, 5.969, 5.994, 5.958, 5.788, 5.847, 5.911, 5.971, 5.955, 5.995, 6.018, 6.045, 5.696, 6.172, 5.622, 5.739, 5.655, 5.984, 6.042, 5.682, 5.624; D. Juan Serra Huget, Maestro de Barcelona; 5.731, 6.076, 6.200, 5.738, 5.864, 6.020, 5.981, 5.765, don

Pablo Ruiz Martínez, Maestro de Zaragoza; 5.722, 5.760, 5.988, 6.080, 4.916, 6.277, 6.282, 5.769, 6.091, 5.982, 6.139, 6.166, 6.119, 6.150, 5.927, 5.779, 6.255, 5.724, 6.039, 6.085, 6.100, 5.783, 5.874, 6.057, 6.008, 5.945, 6.192, 6.196, 6.153, 5.922, 5.951, 5.961, 6.232, 5.772, 6.006, 6.113, 5.883, 6.071, 6.110, 6.123, 6.125, 6.157, 6.166, 6.207, 6.177, 6.268, 6.288, 6.269, 5.850, 6.273, 6.190, 6.002, 6.197, 6.231, 6.013, 6.245, 6.156, 6.102, 6.148, 5.797, 6.264, 5.945, 5.815, 6.128, 6.312, 5.777, 6.229, 5.693, 5.662, 6.068, 6.256, 6.259, 6.047, 6.087, 5.897, 6.276, 6.333, 5.896, 5.845, 5.834, 6.038, 8.250, 5.621, 6.118, 5.953, 5.786, 6.024, 5.977, 6.180, 8.148, 5.794, 6.345, 5.798, 6.014, 5.848, 7.201, 5.998, 6.204, 5.990, 5.986, 6.216, 6.050, 5.803, 6.297, 5.605, 6.257, 6.049, 6.182, 5.691, 5.826, 6.081, 5.727, 6.059, 5.985, 6.246, 6.017, 6.203, 5.946, 5.625, 6.187, 6.171, 6.240, 6.324, 5.668, 6.062, 6.117, 7.599, 6.244, 5.665, 6.233, 6.066, 5.957, 5.973, 5.690, 5.707, 6.259, 6.181, 6.215, 6.281, 6.016, 6.255, 5.666, 5.764, 6.019, 5.924, 6.028, 6.234, 6.045, 5.695, 6.210, 5.702, 6.122, 6.079, 6.101, 6.116, 6.168, 6.029, 6.215, 5.814, 5.903, 6.158, 6.143, 10.429, 6.069, 6.576, 6.256, 6.330, 6.291, 5.596, 5.597, 5.600, 5.601, 5.602, 5.603, 5.606, 5.507, 5.947, 7.648, 6.191, 5.866, 6.291, 5.776, 5.615, 5.094, 6.295, 6.368, 6.064, 5.765, 6.109, 5.926, 6.134, 8.991, 5.894, 5.901, 5.694, 9.096, 5.741, 6.104, 5.691, 6.292, 5.844, 6.174, 6.313, 6.331, 6.344, 6.388, 6.393, 6.290, 6.317, 6.212, 6.247, 6.142, 6.332, 6.251, 6.342, 6.323, 6.486, 5.604, 5.608, 5.610, 5.611, 5.613, 5.614, 5.619, 5.650, 5.637, 5.638, 5.651, 5.652, 5.660, 5.661, 5.664, 5.667, 5.673, 5.677, 5.683, 5.684, 5.687, 5.688, 5.689, 5.707, 5.708, 5.718, 5.720, 5.721, 5.723, 5.725, 5.733, 5.736, 5.744, 5.746, 5.747, 5.754, 5.758, 5.771, 5.793, 5.795, 5.813, 5.852, 5.835, 5.836, 5.854, 5.856, 5.862, 5.863, 5.872, 5.873, 5.878, 5.879, 5.886, 5.889, 5.916, 5.919, 5.921, 5.925, 5.928, 5.932, 5.933, 5.935, 5.937, 5.956, 5.959, 5.960, 5.964, 5.965, 5.967, 5.968, 5.970, 5.989, 5.992, 5.993, 5.996, 5.997, 6.000, 6.003, 6.004, 6.005, 6.011, 6.012, 6.013, 6.022, 6.026, 6.027, 6.030, 6.034, 6.055, 6.056, 6.037, 6.040, 6.041, 6.044, 6.046, 6.048, 6.051, 6.053, 6.054, 6.058, 6.067, 6.075, 6.82, 6.093, 6.094, 6.096, 6.097, 6.099, 6.103, 6.105, 6.106, 6.107, 6.108, 6.111, 6.112, 6.114, 6.115, 6.121, 6.124, 6.126, 6.137, 6.146, 6.147, 6.151, 6.152, 6.154, 6.155, 6.156, 6.158, 6.159, 6.160, 6.161, 6.162, 6.163, 6.164, 6.167, 6.169, 6.173, 6.175, 6.179, 6.183, 6.184, 6.185, 6.186, 6.188, 6.189, 6.193, 6.194, 6.198, 6.199, 6.201, 6.202, 6.205, 6.209, 6.211, 6.214, 6.217, 6.218, 6.219, 6.220, 6.221, 6.222, 6.223, 6.224, 6.225, 6.226, 6.227, 6.228, 6.230, 6.237, 6.238, 6.242, 6.245, 6.248, 6.249, 6.250, 6.252, 6.253, 6.254, 6.258, 6.260, 6.261, 6.263, 6.265, 6.266, 6.267, 6.270, 6.271, 6.272, 6.275, 6.278, 6.279, 6.280, 6.283, 6.284, 6.285, 6.287, 6.289, 6.294, 6.298, 6.299, 6.500, 6.501, 6.502, 6.503, 6.504, 6.505, 6.506, 6.507, 6.508, 6.509, 6.510, 6.511, 6.514, 6.515, 6.516, 6.518, 6.519, 6.520, 6.521, 6.522, 6.525, 6.526, 6.527,

6.528, 6.329, 6.354, 6.336, 6.357, 6.338, 6.339, 6.341, 6.346, 6.347, 6.348, 6.350, 6.351, 6.352, 6.353, 6.356, 6.357, 6.358, 6.359, 6.360, 6.361, 6.362, 6.363, 6.364, 6.365, 6.366, 6.367, 6.369, 6.370, 6.371, 6.372, 6.373, 6.375, 6.377, 6.378, 6.379, 6.380, 6.381, 6.382, 6.383, 6.384, 6.385, 6.386, 6.387, 6.390, 6.392, 6.393, 6.394, 6.395, 6.396, 6.397, 6.399, 6.400, 6.401, 6.402, 6.404, 6.405, 6.407, 6.408, 6.409, 6.410, 6.412, 6.413, 6.414, 6.415, 6.416, don Gregorio Sosa Arosa, Maestro de Sevilla; 6.417, 6.418, 6.419, 6.420, 6.421, 6.423, 6.424, 6.425, 6.426, 6.427, 6.428, 6.429, 6.430, 6.431, 6.432, 6.433, 6.434, 6.435, 6.436, 6.437, 6.438, 6.440, 6.441, 6.443, 6.444, 6.445, 6.447, 6.448, 6.450, 6.451, 6.452, 6.453, 6.454, 6.455, 6.456, 6.457, 6.458, 6.459, 6.461, 6.462, 6.463, 6.464, 6.465, 6.466, 6.467, 6.470, 6.471, 6.472, 6.473, 6.474, 6.476, 6.477, 6.478, 6.479, 6.480, 6.481, 6.482, 6.483, 6.485, 6.487, 6.488, 6.489, 6.490, 6.491, 6.492, 6.493, 6.494, 6.495, 6.497, 6.498, 6.499, 6.500, 6.501, 6.502, 6.503, 6.505, 6.506, 6.509, 6.510, 6.511, 7.469, 8.148, 9.678, 9.684, 6.468, 5.654, 6.061, 6.589, 6.406, 6.422, 6.442, 6.513, 6.514, 6.484, 7.541, 5.914, 5.685, 6.515, 7.618, 6.512, 5.721, 3.930, 5.056, 5.068, 5.583, 5.587, 5.729, 5.808, 5.818, 5.828, 5.831, 5.833, 5.865, 5.867, 5.881; D. Ricardo García Jiménez, Maestro de Zaragoza; 5.887, 5.905, 5.954, 5.940, 5.941, 5.976, 5.979, 5.999, 6.001, 6.023, 6.031, 6.065, 6.072, 6.073, 6.068, 6.092, 6.098, 6.120, 6.129, 6.153, 6.141, 6.144, 6.145, 6.150, 6.262, 6.335, 6.340, 6.349, 6.355, 6.411, 6.449, 6.504, 6.508, 7.531, 8.358, 8.361, 8.563, 9.663, 9.674, consignándose los números del Escalafón de 1917, perteneciendo todos los Maestros de este párrafo a la serie segunda.

Los números 6.572, 6.520, 6.546, 6.643, 8.116, 9.204, 6.590, 8.375, 9.129, 9.398, 8.998, 9.128, 6.644, 6.521, 6.552, 6.403, 9.065, 9.357, 9.145, 9.399, 6.573, 9.101, 6.574, 6.593, 6.592, 6.591, 8.117, 9.358, 6.547, 6.594, 6.370, 9.190, 8.365, 9.078, 8.999, 6.595, 9.569, 6.571, 8.159, 6.576, 9.559, 8.891, 9.261, 8.376, 9.151, 9.095, 9.072, 6.522, 9.130, 6.621, 9.156, 9.187; don Amaroando Reina Martín, 8.141, 9.247, 6.642, 9.154, 6.610, 9.574, 6.525, 9.341, 9.093, 9.367, 6.516, 9.243, 6.559, 6.663, 8.086, 8.596, 9.088, 8.569, D. Luis Piquer, Maestro de Tarragona; 9.192, 8.118, 9.592, 8.109, 8.108, 9.351, 8.364, 9.132, 6.619, 9.409, 9.587, 8.136, 9.050, 8.358, 8.377, 8.150, 9.371, 8.378, 6.635, 6.577, 9.042, 6.645, 8.100, 9.345, 8.366, 9.011, 6.571, 9.000, 6.651, 9.209, 6.649, 8.094, 8.154, 6.612, 9.191, 6.602, 9.469, 9.193, 8.087, 9.652, 6.597, 8.337, 9.416, 9.212, 9.277, 9.359, 8.379, 9.158, 8.907, 8.084, 9.268, 8.921, 8.085, 6.524, 6.617, 8.163, 9.001, 6.517, 9.144, 9.549, 8.381, 9.194, 11.454, 6.598, 8.908, 9.134, 6.652; D. Lorenzo Hernández Navarro, Maestro de Canarias, 8.370, 8.380, 6.525, 9.002, 9.053, 6.527, 6.653, 8.906, 9.263, 9.124, 6.654, 6.529; D. Julio Castroviejo Calvo, Maestro de Logroño; 9.049,

6.622, 9.264, 9.274, 8.935, 9.091, 6.528, 6.578, 8.095, 9.420, 6.606 y 9.013, pertenecientes a la serie tercera, con servicios interinos anteriores a la fecha legal posesoria de 1.º de junio de 1915; y los sustituidos que actualmente disfrutan 2.000 pesetas, D. Rufo Chacón García, de Jaén; D. José Naranjo Moreno, de Huelva; D. Joaquín Puig Beltrán, de Alicante; D. Antonio Moreno Garrido, de Huelva; D. Fructuoso Blas Ferrer, de Zaragoza; D. José Román Pedro González, de Cuenca; D. Antonio Ginés Masiá, de Alicante; D. Bernardo Cordero, de Pontevedra; D. Blas Mejías Gómez, de Granada; D. Miguel Sánchez Cobos, de Badajoz; don Antonio Vega Bermúdez, de Cádiz; D. Esteban Acosta Sarmiento, de Canarias; D. José Verdejo Cervera, de Valencia; D. Benjamín Rúa Fernández, de Madrid; D. Manuel Puig, de Valencia; D. Ambrosio García Gómez, de Córdoba; D. Bartolomé Pujol Mascaró, de Barcelona; D. José Altaiba Guitarte, de Barcelona; don Mariano Villanueva García, de Toledo; D. Antonio Las Heras, de Alicante; D. Santiago Sáiz Buendía, de Cuenca, y D. José Ventura Martí, de Tarragona; sumando todos los Maestros incluidos en este segundo apartado 3.180, cifra de sueldos de 2.500 pesetas que corresponden al primer Escalafón.

Que los Maestros de derechos limitados a quienes corresponde el repetido sueldo de 2.500 pesetas con los efectos económicos v del Escalafón también de 1.º de abril son los que siguen: D. Manuel López Ortiz, número general del Escalafón de 1917, 3.440; los números 3.443, 3.446, 3.447, 3.448, 3.453, 3.454, 3.459, 3.460, 3.463, 3.466, 3.467, 3.468, 3.470, 3.472, 3.473, 3.475, 3.477, 3.479, 3.482, 3.485, 3.490, 3.492, 3.493, 3.496, 3.498, 3.500, 3.504, 3.505, 3.507, 3.509, 3.520, 3.527, 3.530, 3.545, 3.572, 3.573, 3.574, 3.576, 3.590, 3.593, 3.594, 3.596, 3.597, 3.602, 3.604, 3.607, 3.610, 3.611, 3.618, 3.619, 3.623, 3.624, 3.625, 3.626, 3.627, 3.631, 3.633, 3.634, 3.635, 3.639, 3.642, 3.647, 3.648, 3.649, 4.651, 3.654, 3.656, 3.658, 3.661, 3.666, 3.667, 3.672, 3.673, 3.681, 3.683, 3.685, 3.687, 3.693, 3.694, 3.695, 3.700, 3.702, 3.708, 3.709, 3.710, 3.711, 3.712, 3.714, 3.716, 3.717, 3.720, 3.723, 3.730, 3.731, 3.732, 3.736, 3.737, 3.739 y 3.741, o sean los cien Maestros que deben figurar a la cabeza del segundo Escalafón.

3.º Que los ascensos a 3.000 y a 2.500 pesetas, autorizados por las Secciones administrativas con arreglo a datos y relaciones que en el Ministerio ha sido menester rectificar y que no figuran expresamente consignados en los dos apartados anteriores, no tienen valor ni efecto, debiendo practicarse en todo caso las liquidaciones que corresponda por los respectivos Habilitados, bajo las responsabilidades prescritas en el Real decreto de 4 de junio y en la Real orden complementaria de 9 de julio.

4.º Que en las nóminas de ascensos y a los fines de la citada Real orden de 9 de julio, a falta del número general del Escalafón, se

consignará a los Maestros que no figuren y tengan derecho a figurar en el mismo, las palabras «Omitido» o «Alta», según hayan ingresado antes o después de imprimirse el Escalafón.

5.º Que asciendan en corrida natural de escalas, con la antigüedad económica y del Escalafón de 1.º de mayo próximo pasado, los siguientes Maestros: a 5.000 pesetas, D. Emilio Labarga Cuenca, número general 334 del folleto de enero último, que cubre la vacante, de abril, del Sr. Magariño, número 242 del mismo Escalafón; a 4.000 pesetas, en la resulta anterior, D. José Pagés, número general 661 del citado folleto de enero último; a 3.500, en la resulta anterior, D. José Perfecto Pérez Borao, número 1.295; a 3.000, en la resulta anterior, D. Lázaro Blanco López, número general 2.936 del Escalafón de 1.º de enero de 1917, y a 2.500, en la resulta del anterior, D. Máximo Cano Gascón, núm. 6.530.

A 4.000 pesetas, cubriendo el sueldo vacante, en abril, del Sr. Moreno de la Rosa, número 379, D. J. Carlos Berdún, número 662 del Escalafón de 1.º de enero; a 3.500, en la resulta del anterior, D. Ildefonso Rodríguez Paz, número 1.296 del propio folleto; a 3.000, en la resulta anterior, D. Alejandrino de la Fuente, número general 2.937 del Escalafón de 1917, y a 2.500, en la resulta anterior, don José Yáñez Rodríguez, número general 8.131.

A 3.000 pesetas, cubriendo el sueldo vacante, en abril, del Sr. Herranz, número 1.403 del folleto de enero, D. Belisario Rodríguez Canneiro, número 2.938 del Escalafón de 1917, y a 2.500, en la resulta anterior, D. Enrique Jiménez Flores, número 9.098.

6.º Que asciendan en corrida natural de escalas, con la antigüedad económica y del Escalafón de 1.º de junio último, los siguientes Maestros: a 8.000 pesetas, cubriendo la vacante, de mayo, del Sr. Cuadra, número 6 del folleto de enero, D. Virgilio Hueso y Moreno, número 26 del propio folleto; a 7.000 pesetas, D. Rafael Sánchez Fernández, número 80; a 6.000, D. Luis Alonso Vázquez, número 182; a 5.000, D. Emilio Roquero, número 335; a 4.000, D. Juan Felipe López Barrera, número 663; a 3.500, D. Luis Gil Aznar, número 1.297; a 3.000, D. José Pamplín Pomar, número 2.939 del Escalafón de 1917, y a 2.500, en la resulta anterior, D. Angel Bernardos García, número 6.590 del mismo Escalafón.

A 5.000 pesetas, cubriendo la vacante, en mayo, del Sr. Bonet, número 232 del folleto de enero, D. Salvador Pradal y Sierra, número general 336 del propio Escalafón; a 4.000, D. Sebastián Tomás Ferrando, número 664; a 3.500, D. José Sampedro, número 1.298; a 3.000, D. Enrique Corona, número 2.940 del folleto de 1917, y a 2.500, D. Vicente Viñas Novas, número 9.087.

A 5.000 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes en mayo de los señores Chaparro y García Benedito, números 1.497 y 1.590 del

folleto de enero, y D. Vicente Albesa, 2.206 del Escalafón de 1917, D. Laureano López, 2.941; D. José Rey, 2.942, y D. Federico González, 2.943, y a 2.500, D. Francisco Huguet, 9.570; D. Esteban Rubio, 9.400, y D. Dalmiro Pregat, número 9.016.

7.º Que asciendan en corrida de escalas, con la antigüedad económica y del Escalafón de 1.º de julio último, los siguientes Maestros: a 6.000 pesetas, cubriendo el sueldo vacante en junio del Sr. Casado, número 138 del folleto de enero, D. Frutos González, 183 del propio folleto; a 5.000, D. Antonio Pérez, 337; a 4.000, D. Juan Suárez, 665; a 3.500, D. Pedro Malillos, 1.299; a 3.000, D. Antonio Martínez, número 2.944 del Escalafón de 1917, y a 2.500, D. Florencio Matilla, número 873.

A 4.000 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes en junio de los Sres. Traillor y Martínez Díaz, números 415 y 452 del folleto de enero, D. Joaquín Rodríguez, 666, y D. Victoriano del Cerro, 667, de este último folleto; a 3.500, don José J. Vera, 1.300, y D. Amador Gallardo, 1.301; a 3.000, D. Patricio Bozalongo, 2.945, y D. Julián Lorente, 2.946, y a 2.500, D. Perfecto Ramos, 9.272 del Escalafón de 1917, y D. Vicente Martínez, 9.141 del mismo Escalafón.

A 3.500, cubriendo los sueldos vacantes en junio de los Sres. Baldó y Morcillo, números 883 y 929 del folleto de enero, D. Constantino Arce, 1.302, v D. Francisco Varo, 1.303 del propio Escalafón.

A 3.000, D. Luis Alonso Battlén, 2.947, y D. Manuel Ugedo, 2.948 del Escalafón de 1917, y a 2.500 D. Benigno Fraga, 9.115, y D. Juan Viles, 9.133.

A 2.500, cubriendo vacantes en junio de los Sres. Torre, Cardama y Navarro, números 4.081, 4.045 y 4.789 del folleto de 1917, don Cecilio Mateo, 6.543; D. Venancio Portela, 9.014 y D. Jesús López, 9.051.

8.º Que asciendan en corrida de escalas con la antigüedad económica y del Escalafón de 1.º del corriente mes de agosto, los siguientes Maestros:

A 4.000 pesetas, cubriendo el sueldo vacante en julio del Sr. Ruiz, número 616 del folleto de enero, D. Manuel Rodríguez, 668; a 3.500, D. Antonio González López, 1.304; a 3.000, D. Enrique Estefanía, 2.949, y a 2.500, D. Justo Miguel Sanz, 9.474.

A 3.000, cubriendo la vacante de julio de los Sres. Serra, Sustituido, número 804 de la categoría: Serrano, 1.927; Fernández, 1.852, Aguirre, 2.303; los tres del folleto de 1917; y Ropero, 1.618 del folleto de Enero; D. Antonio Beñidiche, 2.950; D. Ignacio Gallego, 2.951; D. Aquilino Hernández, 2.952; D. Pedro Tobías, 2.954, v D. Antonio Galve, 2.956; y a 2.500, D. Joaquín Galobardes, 9.161; D. Pedro Sánchez, 9.610; D. Leonardo Gallasa, 9.600; D. Gerardo Novoa, 9.069, y D. José María Igualada, 9.354 del Escalafón de 1917.

A 2.500, cubriendo las vacantes de julio de los Sres. Bonito, 5.921; Barragués, 6.385; Fol-

gado, 3.829; Ollo, 3.249, y Bahamonde, 6.007, todos del Escalafón de 1917; D. Francisco López, 9.553; D. Juan González, 8.896; D. Mariano Cortés, 9.335; D. José María Solves, 9.571, y D. Clemente López, 6.646, del mismo Escalafón y pertenecientes, como los otros ascendidos a 2.500, a la tercera serie.

9.^o Que se diligencien en la forma acostumbrada por las Secciones administrativas los títulos de los Maestros, y que den cuenta inmediata dichas Secciones de haber cumplido el servicio, remitiendo al propio tiempo las hojas de los Maestros nombrados en esta Real orden y que no tienen número en el Escalafón.

De Real orden, etc.—Madrid, 13 de agosto de 1920.—PEÑA RAMIRO.—(Gaceta 17 agosto).

Sección de Noticias Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se desestima recurso de la Asociación de Maestros de Ortigueira, y en su virtud, se confirma el nombramiento de doña Elvira Losada, por reingreso, para la Escuela de la citada localidad.

—Idem de D. Manuel Bou Calleja, y se declara firme el nombramiento, por reingreso, hecho a favor de D. Fidencio Ruiz, para la Escuela de Poloñina (Huesca).

—En virtud de sentencia del Supremo se revoca Real orden de 23 de abril de 1919, por la que nombraba a D. Ludivino Corba Regente de la práctica anexa a la Normal de Maestros de Zaragoza, y se declara que debió ser el designado D. Manuel Peñín Rubio.

—Se conceden treinta días de licencia a D. Félix Rodríguez del Valle, funcionario afecto a la Sección de Oviedo.

—Se desestiman instancias: de D. Juan Gar-

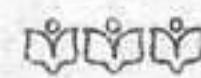
cía Sala, Maestro de Ballesta (Lérida), que pide reconocimiento de servicios; de D. Gabriel Perama, funcionario afecto a la Sección de Cáceres, que solicita treinta días de licencia; de D. Joaquín Salvador Artigas, D. Lorenzo Olagüe y doña Faustina Alvarez García, en súplica de reconocimiento de derecho a ingreso en Escuelas nacionales.

—Se desestiman recursos contra Ordenes, desestimando peticiones de permiso, provocados por doña Luisa Iglesias, Maestra de Campo de Aldea (Lugo); D. José R. Amador, de Viñas (Coruña); D. Domingo Delgado, de Villanueva de Valroja y doña Obdulia de San Bartolomé, de San Pedro de la Viña (Zamora).

—Se sobresee expediente seguido a la Junta local de Fuente la Reina (Castellón).

Normales.—Se amortiza la plaza de Profesora de Caligrafía de la Normal de Maestras de Madrid, y se dispone se encargue de dicha enseñanza el Profesor del Instituto de San Isidro D. Juan Antonio Jiménez.

—Se remiten a la *Gaceta de Madrid*, para su inserción, las instrucciones para la ejecución de las plantillas aprobadas por Real decreto de 5 del actual de Profesores y Profesoras de Escuelas Normales.



Necrología

Ha fallecido:

Doña Petra Avellano, madre de la Maestra de Castilmambre, doña Laureana Teje. e.

—Doña Pilar Avila, Maestra de Talamanca.

—Doña Paula Velasco, Maestra de Alconada (Segovia).

Acompañamos en su pena a sus distinguidas familias, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

ESCALAFON GENERAL DEL MAGISTERIO de 31 de mayo de 1920

PRIMER FOLLETO.—Contiene todos los Maestros comprendidos en las ocho primeras categorías, 8.000 a 3.000 pesetas inclusive, con arreglo a su situación en 1.^o de junio de 1920.

SEGUNDO FOLLETO.—Contiene las Maestras de las ocho primeras categorías, 8.000 a 3.000 pesetas.

Ejemplar, 1,60 pesetas; remitido por correo, certificado, 2,00 pesetas.

De venta en esta Administración y en las principales librerías de España